

**PROGRAMA**

**GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA**

****

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. OBJETIVO 3](#_Toc181091182)

[2. ALCANCE 3](#_Toc181091183)

[3. REFERENCIAS NORMATIVAS 3](#_Toc181091184)

[4. DEFINICIONES 4](#_Toc181091185)

[5. RESPONSABILIDADES 6](#_Toc181091186)

[5.1 Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos (GTSAyRF): 6](#_Toc181091187)

[5.2 Líder del SG SST 6](#_Toc181091188)

[5.3 Conductores 6](#_Toc181091189)

[6. DESARROLLO DE ACTIVIDADES 7](#_Toc181091190)

[6.1.  Generalidades 7](#_Toc181091191)

[6.2 Programación de desplazamiento: 7](#_Toc181091192)

[6.2 Revisión Satelital: 8](#_Toc181091193)

[6.3 Seguimiento de Vehículos en Operación 8](#_Toc181091194)

[6.4 Reporte Diario de Novedades 8](#_Toc181091195)

[7. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) 8](#_Toc181091196)

[8. RECOMENDACIONES GENERALES 8](#_Toc181091197)

[9. RESTRICCIONES 9](#_Toc181091198)

[10. DOCUMENTOS RELACIONADOS 9](#_Toc181091199)

[11. CONTROL DE CAMBIOS 9](#_Toc181091200)

# OBJETIVO

Implementar un sistema integral de gestión de la velocidad en las vías bajo la supervisión de la Superintendencia de Industria y Comercio, que permita reducir los accidentes de tránsito, mejorar la seguridad vial y fomentar una cultura de respeto a los límites de velocidad establecidos, a través de la aplicación de tecnologías avanzadas, campañas de sensibilización, y un estricto control y sanción de las infracciones.

# ALCANCE

Este programa cubre la totalidad de la operación de transporte por todos los funcionarios y contratistas de la de la Superintendencia de Industria y Comercio que operen o conduzcan un vehículo automotor o no automotor de la Entidad y a sus partes interesadas.

# REFERENCIAS NORMATIVAS

El marco legal establecido para el desarrollo del presente documento se aplica lo referenciado en los lineamientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Institucional, implementa el procedimiento y el formato para llevar a cabo las actividades; se encuentran identificados y pueden ser consultados de la siguiente manera:

| **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | **UBICACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **SC01-P04** | Procedimiento de Identificación y Acceso a Requisitos Legales | Intrasic / SIGI / Sistema Integral de Gestión / Formulación Sistema Integral de Gestión / Documentación / SC01-P04 |
| **SC04-F13** | Matriz de Identificación, Acceso y Evaluación de Requisitos Legales y Otros Requisitos | Intrasic / SIGI / SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL / Consulta/ Matrices de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental / Matriz de requisitos legales y de otra índole SST |

**Fuente:** Elaboración propia del SGSST

# DEFINICIONES

**Calibración de Radares**: Proceso de ajuste y verificación de los radares de velocidad para asegurar que sus mediciones sean precisas y confiables. En Colombia, esta calibración debe realizarse regularmente y ser certificada por organismos competentes.

**Campañas de Sensibilización**: Iniciativas desarrolladas por las autoridades de tránsito para educar a los conductores sobre la importancia de respetar los límites de velocidad y los riesgos asociados con la velocidad excesiva.

**Control**: Seguimiento y verificación en forma continua de los vehículos en las rutas asignadas.

**Control de Velocidad**: Conjunto de medidas y tecnologías implementadas para monitorear y regular la velocidad de los vehículos en una determinada vía. Esto incluye el uso de radares, señalización y campañas de concientización.

**Macro**: Comunicación escrita, ente el operador y el responsable de tráfico y control, por medio informático, a través de teclado instalado el vehículo.

**Monitoreo**: Supervisión de las rutas establecidas, por medio satelital, comunicación telefónica, con los conductores de la entidad.

**Parada Justificada**: Cuando el vehículo a causa de falla mecánica grave, restricción vehicular, indicación por parte de sitios de control vial autorizados u otro factor que justifique el pare del vehículo; previa aprobación del área de seguridad.

**Plataforma GPS**: Herramienta informática, que suministra datos obtenidos, del sistema de seguimiento satelital.

**Proveedor**: Organización o persona que proporciona un producto (Numeral 3.3.6, ISO 9000:2005).

**Radares de Velocidad**: Dispositivos electrónicos utilizados para medir la velocidad de los vehículos en movimiento. En Colombia, estos dispositivos son usados por las autoridades de tránsito para detectar y sancionar a los conductores que exceden los límites de velocidad.

**Reductores de Velocidad**: Dispositivos físicos instalados en la superficie de la vía para obligar a los conductores a reducir la velocidad. Los más comunes en Colombia son los "policías acostados" y las bandas sonoras.

**Sanciones por Exceso de Velocidad**: Penalizaciones impuestas a los conductores que exceden los límites de velocidad. En Colombia, estas sanciones pueden incluir multas, puntos en la licencia de conducir y, en casos graves, la suspensión de la licencia.

**Sitio de Inicio de Actividades**: Es el lugar, a donde llega el vehículo para que se le incorpore el personal a transportar.

**Sitio de Llegada**: Es el lugar en el cual se hace entrega del producto o personal transportado.

**Tolerancia de Velocidad**: Margen adicional sobre el límite de velocidad establecido que, en algunas jurisdicciones, se permite antes de que se impongan sanciones. Este margen puede variar según la política local y la vía.

**Tráfico Calmado**: Estrategias y medidas adoptadas para reducir la velocidad del tráfico vehicular en áreas urbanas, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de los residentes.

**Transito Cargado con Novedad**: Es el caso en el cual, el vehículo transita con alguna falla mecánica, que le altera y/o impide su normal funcionamiento.

**Velocidad de Diseño de la Vía**: La velocidad máxima para la cual una vía ha sido diseñada y construida, considerando factores como la geometría de la carretera, la visibilidad y las condiciones de seguridad.

**Velocidad Excesiva**: Conducir a una velocidad superior a la máxima permitida por la legislación de tránsito para una vía específica. Este comportamiento es una de las principales causas de accidentes de tránsito.

**Velocidad Máxima Permitida**: Es el límite superior de velocidad que se puede alcanzar en una vía determinada, establecido por la legislación de tránsito. En Colombia, estos límites varían según el tipo de vía (urbana, rural, autopista) y son determinados por el Código Nacional de Tránsito.

**Zonas de Velocidad Controlada**: Sectores en las vías donde se han implementado medidas específicas para controlar la velocidad de los vehículos, como reductores de velocidad (policías acostados), radares y señalización especial.

**Zonas Escolares**: Áreas cercanas a instituciones educativas donde se establecen límites de velocidad más bajos para proteger a los estudiantes. En Colombia, estas zonas están claramente señalizadas y tienen límites de velocidad específicos, generalmente más bajos que en otras áreas urbanas.

# RESPONSABILIDADES

## 5.1 Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos (GTSAyRF):

* Coordinan los recursos facilitados por la alta dirección de la Superintendencia de Industria y Comercio, para la implementación correcta del presente programa.
* Garantizar el optimo funcionamiento de los vehículos, garantizando la seguridad y confiabilidad de estos.
* Realizar seguimiento a los comparendos a vehículos de la Entidad.
* Realizar seguimiento mensual de los datos arrojados por los GPS
* Hacer el seguimiento y registro de los indicadores a cargo.

## 5.2 Líder del SG SST

* Coordina y controla en conjunto con el Asesor ARL la aplicación y funcionamiento del presente programa.
* Instruir al total de los conductores el presente programa de gestión de la velocidad segura, respecto a la correcta ejecución de este.
* liderar la ejecución de las estrategias del programa con la colaboración del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos (GTSAyRF).
* Verificar periódicamente el cumplimiento estricto del presente programa.

### 5.3 Conductores

* Cumplir permanentemente con las indicaciones del programa de gestión de la velocidad segura: Asegurarse de seguir todas las directrices y normas establecidas en el programa en todo momento.
* Verificar diariamente el estado del vehículo: Realizar inspecciones diarias del vehículo antes de conducir u operar, utilizando los registros preoperacionales y asegurándose de que el vehículo esté en condiciones óptimas.
* Informar sobre los mantenimientos preventivos del vehículo: Comunicar al coordinador responsable sobre la necesidad de mantenimientos preventivos del vehículo para garantizar su buen funcionamiento y seguridad.
* No operar vehículos en condiciones deficientes: Abstenerse de conducir u operar vehículos que presenten condiciones deficientes y que puedan representar un riesgo para el conductor y otros actores viales.

# DESARROLLO DE ACTIVIDADES

# 6.1.  Generalidades

El Coordinador del GTSAyRF o la persona que este designe, realiza el seguimiento y control diario de la operación de los vehículos, por medio de los dispositivos de geolocalización GPS.

Cuando por necesidades del servicio se requieren desplazamientos fuera del perímetro urbano de Bogotá, se realiza la respectiva programación de desplazamiento.

# 6.2 Programación de desplazamiento:

El Coordinador del GTSAyRF o la persona que este designe, previa solicitud formal por correo electrónico, con la información del destino, cantidad de días de desplazamiento y actividad a desarrollar, realiza el siguiente procedimiento:

* Asignar un conductor para el desplazamiento.
* Programar la revisión preventiva (pre-viaje) al vehículo, para garantizar las condiciones operativas de seguridad del vehículo antes de iniciar el recorrido.
* Realizar el diligenciamiento del ruto grama, estableciendo los sitios de control y descanso del conductor, identificando los riesgos que pueda tener la ruta y posibles novedades como cierres parciales o totales, entre otros.
* Verificar que el área solicitante del servicio gestione con oportunidad el trámite respectivo de solicitud y autorización de la respectiva comisión (cuando así se requiere).
* Establecer alertas y puntos de control en la ruta especifica, mediante la plataforma de geolocalización (GPS).
* Validación de la ruta y diligenciamiento del formulario de forms cansancio y fatiga antes de iniciar la marcha.

# Revisión Satelital:

El Coordinador del GTSAyRF o la persona que este designe, de acuerdo con la programación establecida (para desplazamientos fuera del perímetro urbano) y operación dentro del perímetro urbano, realiza la revisión satelital de cada vehículo, verificando el comportamiento del vehículo y las velocidades registradas.

En caso de problemas con la plataforma de geolocalización (GPS) y que esta no permita su verificación debe informar oportunamente, por correo electrónico a todos los comprometidos en el área de operaciones para que sea confirmado los datos para su verificación.

# Seguimiento de Vehículos en Operación

Cuando se ingresa el vehículo al informe de la programación autorizada, se efectúa el seguimiento continuo de la ruta por medio del satelital, con el fin de que se cumpla la programación asignada para ese vehículo.

# Reporte Diario de Novedades

Semanalmente el GTSAyRF informa al Líder del SG SST, por correo electrónico y/o telefónicamente, las novedades generadas en la operación, para la toma de decisiones y con base en esta información, se actualizan los registros de servicio no conforme y/o novedades.

# USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Todo trabajador que realice una inspección vehicular debe utilizar:

* Guantes tipo baqueta
* Monogafas

# RECOMENDACIONES GENERALES

* Atender las inquietudes de los conductores, en relación con su situación fisiológica/mental.
* Verificar diariamente antes del inicio de la jornada que los trabajadores se encuentran en buen estado fisiológico y mental para realizar sus actividades.

# RESTRICCIONES

* Conducir u operar vehículos bajo condiciones de cansancio extremo, enfermedad o somnolencia.
* Conducir vehículos que se encuentren en mal estado.
* Consumir alimentos altos en grasas mientras se conduce.
* Hacer uso de celulares mientras se conduce, utilizándolos para hablar o enviar mensajes de texto, entre otros.

# DOCUMENTOS RELACIONADOS

Anexo 1. Plan de trabajo de la Gestión de la Velocidad segura

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **CAMBIOS REALIZADOS** | **OBSERVACIÓN** |
| 1 | Creación del Programa de gestión de la velocidad dando cumplimiento a la Resolución 40595 de 2022 paso 8 Programas de gestión de riesgos críticos. |  |